



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg.68/GG
27.10.2008
I.F. N°87

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UNA FRANQUICIA TRIBUTARIA RESPECTO DE SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS

Mensaje N°915-356

El presente proyecto de ley establece un crédito tributario en beneficio de las empresas que instalen sistemas solares térmicos nuevos en las viviendas nuevas que construyan de un valor de hasta 4.500 unidades de fomento, considerando el valor del terreno y de la construcción.

Estas empresas tendrán derecho a deducir de sus impuestos un crédito equivalente a un porcentaje del costo del sistema solar térmico que instalen, según el valor de la vivienda. Este porcentaje varía entre el 20% y el 100%, esto último para aquellas viviendas de un valor hasta 2.000 unidades de fomento. Con todo, el crédito tendrá un tope máximo, el que variará entre 33,5 UF y 23,5 UF, según el valor de la vivienda y de acuerdo al cronograma establecido por la ley.

Este beneficio regirá a contar de la publicación del reglamento que regula la ley, sólo respecto de las viviendas cuyos permisos de construcción o las respectivas modificaciones de tales permisos se hayan otorgado a partir del 1 de enero de 2008 y que hayan obtenido su recepción municipal final con posterioridad a la vigencia del beneficio y hasta antes del 31 de diciembre del quinto año a contar desde el año de publicación del señalado reglamento.

Se estima que la franquicia tributaria propuesta tendrá un costo fiscal de \$21.800 millones en 2009, \$25.150 millones en 2010, \$32.970 en 2011, \$34.770 millones en 2012 y \$36.180 millones en 2013. Este costo fiscal está dado por la menor recaudación tributaria esperada.

El proyecto de ley, además, faculta a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles a establecer y administrar un registro de los colectores solares térmicos y depósitos acumuladores que permitan acceder al beneficio tributario señalado. También se la faculta

para autorizar a organismos de certificación, de control o de inspección, para que realicen o hagan realizar las pruebas o la revisión documental, en su caso, que la Superintendencia estime necesarias para incluir los componentes solares.

Estas nuevas tareas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles tendrán un costo de implementación de \$355,3 millones en 2009, \$307,4 millones en 2010, \$395 millones en 2011, \$354,5 millones en 2012 y \$354,5 millones en 2013. Dichos costos se financiarán durante el primer año con cargo a la Partida Tesoro Público, y en los años posteriores, con cargo al presupuesto asignado a dicha Superintendencia.




ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

DIRECTOR